



# LA VETERINARIA ESPAÑOLA,

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

(CONTINUACION DE EL ECO DE LA VETERINARIA).

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y ÚLTIMO DE CADA MES

EN COMBINACION CONSTANTE CON UNA SERIE DE OBRAS CIENTIFICAS.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Al periódico y á las obras.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 48 rs. trimestre. En Ultramar, 100 rs. al año. En el Extranjero, 25 francos al año.

Al periódico solamente.—Lo mismo en Madrid que en provincias: 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el extranjero, 18 francos, tambien por un año.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administracion no responde de los extravíos pero abonando siempre en la proporcion siguiente: 9 sellos por cada 4 rs.; 13 sellos por cada 6 rs.; 22 sellos por cada 10 rs.

## PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

En Madrid: en la Redaccion, calle de la Pasion, números 1 y 5 tercero derecha.

En provincias: por conducto de corresponsal é remitiendo á la Redaccion, en carta franca, libranzas, sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Hay una asociacion formada con el título de *La Dignidad*, cuyos miembros se rigen por otras bases. Véase el prospecto que se da gratis.

OTRA. Todo suscriptor á este periódico se considera que lo es por tiempo indefinido; y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

## PROFESIONAL.

### La Revancha.

I.

Al anuncio que hacen las Escuelas (oficiales y tituladas libres), exponiendo cada cual sus correspondientes bases de matricula, debe contestar la clase aduciendo la razon que tiene para maldecir desde el fondo de su corazon ese torpe engaño en que los reglamentistas de todas las épocas han hecho caer á tantos infelices jóvenes con el venenoso cebo de unas prerogativas dolosas. Predíquese la moral en el púlpito, en la cátedra, en los documentos oficiales que directamente emanan de las autoridades constituidas; predíquese moral en hora buena; mas téngase presente que la inmoralidad arranca de los centros oficiales reglamentistas: porque los confeccionadores de reglamentos y de órdenes supletorias han mentido siempre y mentido á sabiendas, en el hecho de sentar diferencias y prerogativas que ellos mismos no podian ni querian cumplir: porque semejante conducta no pasa de ser un artificio en que todos los gobiernos han venido celebrando un

trato con la juventud estudiosa, mediante cuyo pacto (escrito y autorizado) se exige á los alumnos grandísimos sacrificios de tiempo y de dinero mientras que se los engaña indignamente y á mansalva prometiéndoles una recompensa que después no han de obtener y cuya imposibilidad de realizacion es previamente conocida. La inmoralidad, sí, viene de arriba, y esta inmoralidad es la peor de todas: porque no se puede luchar contra ella, porque engendra el desaliento, la desesperacion, y porque, consiguientemente, al hombre así engañado, al hombre así burlado en sus esperanzas legítimas, al hombre que se contempla perdido cuando ya no le es posible dedicarse á otra cosa, al hombre que tan inicua mente ha visto disiparse la actividad de su juventud, su dinero y esas nobles ilusiones que son siempre el patrimonio de la edad lozana, no le queda más camino que el de la perversion y del embrutecimiento.—Así, mientras duran las fuerzas, mientras dura esa entereza varonil que forma el distintivo de los que no nacieron para infames, véase al profesor de cante ejercer con decoro, resistirse á cometer bajezas, ser esclavo de sus deberes y defender á todo trance sus derechos en la prensa, en sus gestiones cerca de la autoridad, en todas partes. Empero, como la lucha es desigual; como que el

engaño con sus funestísimos efectos es permanente y siempre está protegido, mientras que la energía de carácter decrece sin cesar y gradualmente á medida que los años pasan, que aumenta el hambre, que se palpa y se saborea toda la injusticia del medio social en que vivimos, claro está que de esos dos elementos puestos en conflicto, honradez y engaño, ha de prevalecer el más potente, el que más intensa y extensamente persevera en su acción. De grado ó por fuera, el individuo cede, el *ser* es absorbido por el *medio*, y apenas si en los últimos momentos de su combatida existencia se percibe en él todavía alguno que otro síntoma de protesta heroica.

Tal es y tan calamitosa la influencia ejercida por esa inmoralidad que nace de las regiones oficiales. El embuste oficial actúa sobre seguro, y sus acerados dardos alcanzan hasta la mayor distancia; porque los reglamentistas, ó sea, los gobiernos, no tienen precision de rendir cuentas á nadie, y desde la elevación *paternal* y *protectora* en que se miran colocados, todo lo dominan, todo lo dirigen, todo lo acomodan á sus nobilísimos propósitos: labrar el bien y la felicidad de la patria, comiéndose á los ciudadanos crudos, ó guisados de cualquier modo, que lo esencial es comérselos!

Tendrá esto remedio?... ¡Vaya si lo tiene!—Observadlos bien, á los reglamentistas, á los mandarines de gobiernos *protectores*. Vedlos cómo ocultan sus factos, cómo niegan sus frutos, cómo esconden la cara. Preguntad, v. gr. quién ha hecho este reglamento, ó el otro, uno cualquiera sobre el cual haya recaído la censura de un hombre honrado; y nunca encontraréis al autor. Viven esas gentes en los cementerios y, como los vampiros de la fábula, se alimentan con la sangre de los muertos. Cuando de las regiones oficiales brote alguna chispa de bondad digna de aplauso, ya los conoceréis á gran distancia por el pavoneo de su satisfacción aristocrática, y por la etiqueta que llevan en la espalda con el pedantesco lema «*Ego sum qui feci*»; ya se harán ellos citar en los periódicos, y hasta lo contarán de corro en corro á cuantos necios tengan la debilidad de resistir su conversacion por dos minutos. Empero si la medida oficial dictada es absurda ó implica *zalagarda*, entonces, cuando más, cuando más, os hallaréis con la sospecha de

que tras la firma de un ministro que no sabe lo que hace, está el *soplo* de algun consejero oficioso interesado personalmente en el *busilis*, ó tan estúpido como aquella medida oficial que se rechaza!... Esto nos revela claramente que la inteligencia y el derecho están en pugna con la absurdidad y el agiotaje; y que aun triunfantes, el vicio y la ineptitud huyen de la virtud y del talento: la luz les ofende; una especie de sentimiento obtuso les obliga á presumir que son incapaces y además verdugos de sus semejantes.—Y con efecto, su mision es la de todo *ser* retrógrado ó la de un malvado: no pueden resistir la mirada de los que representan á la virtud y al progreso.

Buscar esos murciélagos en su escondite, y sacar sus nombres á la plaza pública, sería, pues, una acción meritoria y por sí sola suficiente para remediar el mal; que las aves nocturnas no pueden soportar la luz del día. Mas esto es imposible, al menos en toda la extensión y pureza necesarias; pues el código penal está ahí de manifiesto con su tremebunda sección de delitos por *injuria*, y ¡triste del que, *aunque lo pruebe*, tenga la osadía de proferir expresiones que redunden en desdoro de una personalidad determinada!—Hay que limitarse á combatir el hecho en sí mismo, como si fuera ingénito, como si no tuviera padres; y todavía, en este terreno, conviene mucho abstenerse de no pisar en el sagrado recinto de las conciencias, siendo así que precisamente la falta de *conciencia* es el origen de tanto y tanto desastre administrativo, y de cuantas picardías se cometen por los encargados de aplicar la ley.

¿Pues cuál será el medio de que nos valgamos para derrocar la inmoralidad, si el que parecería más apropiado no puede ser empleado?—¿Será la union?

Mucho se habla de union entre los buenos; y ciertamente la union constituye la fuerza. Pero ¿dónde están los buenos para realizar esa union?—Es preciso ser francos: aparte de que los buenos son en muy escaso número, no basta tampoco ser buenos para que la union se efectúe y sea fructifera; es indispensable que la *necesidad* de unirse afecte en igual ó casi igual proporcion á todos los que hayan de congregarse para un fin comun; y se requiere asimismo que el objeto con-

creto de la union apetecida sea *viabile* en el medio social; y estas dos condiciones últimas necesitan ser completadas por otra tercera á saber: por la ilustracion, que interprete bien, plantee y dirija los asuntos. Identidad de necesidades, legitimidad *natural* del resultado que se desea; ilustracion individual: tres requisitos son que rara vez concurren en los que se asocian ó deben asociarse; y cuando concurren, téngase por cierto que la union vendrá sin llamarla, que la union está hecha.

Mal que nos pose, mejor dicho, mal que les pese á todos esos santurrones que se empeñan en acariciar una moral espiritualista; forzoso es reconocer que no hay otra moral posible ni tampoco útil, como no sea la moral materialista, la que se funda en la naturaleza pura y simplemente material del hombre, y cuyos preceptos son favorables á la existencia de la individualidad humana dentro del doble medio social y físico en que *fatalmente* tiene que desarrollarse.—Del medio físico, no tenemos para qué ocuparnos en este sitio; del medio social, sólo diremos que, así la union, como todas las acciones del hombre nacen del *egoismo individual* y se subordinan al *egoismo colectivo*.—Definimos aquí el egoismo entendiéndolo por tal el espíritu de conservacion y de bienestar que es inherente á todas y cada una de las existencias, individuales ó colectivas; sin que nos asuste la idea de *amor propio exagerado* que la palabra envuelve: porque la exageracion del amor propio de uno se contraresta siempre por la exageracion opuesta de otro; y de esta pugna incessante, que es la ley del mundo, resulta por necesidad el equilibrio de tendencias contrarias, la neutralizacion, la paz, que en los pactos humanos se formulan al fin en el precepto: «*Quod tibi non vis alteri ne facias.*»—Mas, antes de convenir en esa fórmula, antes de aceptar de buena fé, no el mandato del Decálogo «*amarás al prójimo como á ti mismo,*» que esto es muy ocasionado á las acciones hipócritas, sino el simple mandamiento de «*no hagas á otro lo que no quieres que te hagan á tí;*» antes que los hombres llegan á comprender la santidad que encierra ese consejo y le respetan y le acatan por bueno, sabio y justo, el desenfreno de las pasiones, la explosion del egoismo personal irremisiblemente tiene que dar sus re-

sultados, trazado en la historia de la humanidad rasgos de libertinaje, de tiranía, de abnegacion y abatimiento, situaciones violentas ó caóticas, que marcan épocas transitorias tanto más fugaces é insostenibles cuanto mejor definida va siendo la nocion del deber y del derecho.

Si, pues, el egoismo es el gran móvil de cuantos hechos se realizan, estudiemos el egoismo en sus diversas formas, en sus diferentes manifestaciones; que si logramos penetrarnos bien de sus distinciones más importantes, y tenemos fuerza de voluntad, acaso nos sea dado poner coto á los abusos de que por todos lados estamos siendo víctimas.

L. F. G.

(Continuará.)

## PATOLOGÍA QUIRÚRGICA.

### Epistaxis traumática.

El día 12 de Julio, Vicente Bueno, vecino de Marañon y tratante en ganados, presentó en mi establecimiento un bonito caballo capon, castaño oscuro, 8 años, 7 cuartas y tres dedos, bella conformacion, fino y destinado á la silla.—El animal venia entonces de viaje, y arrojaba sangre en abundancia por la nariz izquierda. Su tristeza era marcada y se acompañaba de ijadeo; pero no habia tos, que es uno de los caracteres más distintivos de la hemoptisis. Hallábase cubierto de sudor en toda la region dorso-lombar y parte anterior del pecho. Por último: la sangre que fluía no se hacia espumosa sino después de su contacto con el aire exterior; poseia una gran plasticidad, puesto que en seguida formaba coágulos adherentes al orificio nasal; y la hemorragia era tan considerable que, en cuanto el animal cesaba de andar (sobre todo si bajaba un poco la cabeza), se hacia un charco en el suelo como si se estuviera practicando una sangria de la yugular.

La ausencia de la tos y esa circunstancia indicada de no ser la sangre espumosa sino cuando ya habia sufrido el contacto del aire atmosférico, ale-

jaban toda sospecha de hemoptisis, más aún si á estos indicios se agregaba la consideracion de que el flujo sanguíneo se operaba siempre por una sola nariz, nunca por las dos. Sin embargo de tales apariencias, convenia en el más alto grado fijar con toda precision el diagnóstico; pues si, como es sabido, la epistaxis puede ser remediada, un caso de verdadera hemoptisis hubiera presentado gravedad muy distinta.

Interrogué al dueño, y entonces supe el tratamiento atroz de que el pobre animal habia sido objeto.—Encontrándose á distancia de más de dos kilómetros del pueblo en que yo residio, el caballo (que estaba suelto para descansar algun tiempo de la jornada que traia) hubo de escaparse, corriendo á su placer por aquellos campos y durante un largo rato. El dueño pudo al fin recobrar su animal escapado; pero con tanta cólera se puso á castigarle, que, después de romper sobre el cuerpo del caballo la vara que llevaba, con el fragmento de esta que quedó en su mano tiró al animal una estocada fuerte, introduciéndole el extremo roto por la nariz é hiriéndole considerablemente en el fondo de la misma region. Desde aquel momento, el caballo no habia dejado de echar sangre con la abundancia que es de suponer, y las pérdidas por este concepto habian sido grandes.—La continuidad de la hemorragia y la instantanea formacion de los coágulos de sangre al rededor de la abertura nasal, hacian completamente imposible una exploracion minuciosa y detenida para cerciorarme del estado de dislaceracion de la mucosa y de si existia ó no implantado en ella algun pequeño trozo del cuerpo vulnerante; mas discurri no ser probable que hubiera allí tal cuerpo extraño, puesto que, vista la facilidad y prontitud con que se coagulaba la sangre, parecia indefectible la formacion de un tapon sanguíneo obturador en el interior del conducto.—Urgía, pues, cohibir la hemorragia sin entretenerse en más investigaciones.

*Tratamiento.*—Colocado el animal en la posicion más conveniente para operarle, fui introduciendo en su nariz izquierda hasta tres ó cuatro tapones de estopa fina, cilindricos y empapados en agua de hielo con adiccion de una onza de tintura de árnica. Pero, observando que el flujo hemorrágico no se suprimia, reiteré la introduccion de tapones

hasta tocar en el fondo nasal; en cuyo punto no puede dudarse que radicaba la lesion traumática, toda vez que, una vez verificado el taponamiento completo, resultó comunicarse la sangre por el seno frontal derecho á la nariz del mismo lado, y efectuarse entonces la hemorragia por esta última abertura, aunque en cantidad mucho menor.—Las abluciones de agua muy fria sobre la region fronto-nasal, reemplazadas más tarde con la aplicacion permanente de un saquito de hielo sobre el mismo sitio la posicion dada á la cabeza, colocándola un poco alta á fin de que el declive no continuara favoreciendo la hemorragia; dieta rigurosa, quietud absoluta, y la administracion de bebidas aciduladas para calmar la ansiedad que manifestaba el animal; estos sencillos recursos han bastado á triunfar de un accidente que se anunciaba grave y pudo ser desastroso.—Como se ve, no ha habido aquí necesidad de apelar á las soluciones astringentes, etc. etc.; de las cuales hubiera hecho uso valiéndome del *tubo de M. Rey*, que tan digno de recomendacion es para estos casos.

Quismondo 10 de Agosto de 1872.

JOSÉ ARENAS.

#### ACTOS OFICIALES. (1)

**Real orden, disponiendo que ningun veterinario, albéitar-herrador ó soloherrador puede abrir al público mas de un establecimiento, banco ó tienda, y esto en el pueblo de su habitual residencia.**

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.—*Beneficencia y Sanidad.*—*Negociado 3.º*—El señor ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Baleares lo que sigue:

«Remitido á informe del Consejo de Sanidad el expediente instruido, con motivo de la denuncia he-

(1) Se reimprime esta Real orden por haberse agotado todos los ejemplares del número en que se publicó.

cha por el Subdelegado de Veterinaria del partido de Manacor de varias intrusiones en el ejercicio de dicha facultad y de una instancia del albéitar-herrador don Antonio Roig, solicitando que se le permita conservar abierto un establecimiento de su profesion en otro pueblo distinto de su residencia, ha consultado con fecha 11 de mayo último lo que sigue: Excmo. señor: En sesion de ayer aprobó este Consejo el dictámen de su seccion primera que á continuación se inserta: Visto el expediente remitido por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, con motivo de la denuncia hecha por el Subdelegado de Veterinaria del partido de Manacor, en las Islas Baleares, de varias intrusiones y abusos en el ejercicio de dicha profesion: Vista la instancia del maestro albéitar-herrador don Antonio Roig, n que pide que, á pesar de no estar avecindado en Felanix, se le permita continuar con el establecimiento que ha abierto en aquella villa bajo su responsabilidad y con los oficiales y aprendices necesario-. Considerando que la operacion del herrado no puede reputarse ni como una industria ni como un arte mecánico, por ser una de las partes que constituyen el estudio de la Veterinaria. Considerando imposible que el acto de herrar las caballerias se efectúe con la debida direccion facultativa, cuando el profesor en cuyo establecimiento se ejecuta resida en distinto pueblo. Considerando que, si esto se consintiera, equivaldria á tolerar que se eludiese la ley. Considerando que, así como el ejercicio de otras profesiones exige la residencia, es y debe ser requisito forzoso para el de la Veterinaria. Y atendiendo, por último, á la costumbre de antiguo establecida, á lo que la legislacion del ramo previene y sobre todo la Real orden de 9 de marzo de 1846, espedita por el ministerio de la Gobernacion á consecuencia de una queja análoga á la que motiva este informe, la seccion opina: que el Consejo podria servirse consultar al gobierno la aprobacion de las disposiciones tomadas por el Gobierno civil de Mallorca; que se mande cerrar el establecimiento que D. Antonio Roig ha abierto en Felanix, imponiéndole el conveniente castigo como infractor de la ley y apercibiéndole para el caso de reincidencia; y que conviene se declare que ningun veterinario, albéitar-herrador, ó solo herrador, pueda abrir al público mas de un establecimiento, banco ó tienda, y esto en el pueblo de su habitual residencia. Y habiéndose dignado S. M. resolver de conformidad con el preinserto informe, de su Real orden lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes.

De la propia Real orden, comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para los mismos fines espresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de junio de 1859.—El Subsecretario, Juan de Lorenzana.—Señor Gobernador de la provincia de.....

ANUNCIO OFICIAL. (1)

Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.

Desde el dia 1.º al 30 de setiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matricula para todas las asignaturas que comprende la carrera de veterinaria. Con arreglo al artículo 38 del reglamento vigente, se necesita para comenzar estos estudios acreditar, por medio de certificacion expedida por establecimiento oficial ó libre, reconocido legalmente como tal, los conocimientos que comprendé la primera enseñanza completa y elementos de Aritmética, Álgebra y Geometria con la extension que se dá á estas asignaturas en los institutos de segunda enseñanza, ó acreditarlos en un exámen ántes de formalizar la matricula. La inscripcion se hará por asignaturas sueltas satisfaciendo por cada una 15 pesetas en papel de pagos al Estado, ó por grupos de á cuatro asignaturas, abonando 25 pesetas por cada grupo en la misma forma, con arreglo á la distribucion siguiente:

PRIMER GRUPO.

Física y Química } con relacion á la veterinaria.  
 Historia natural }  
 Anatomía general y descriptiva y ejercicios de diseccion.  
 Nomenclatura de las regiones externas y edad de todos los animales domésticos.

SEGUNDO GRUPO.

Fisiología y ejercicios de vivisecciones.  
 Higiene.  
 Mecánica animal y aplomos.  
 Capas ó pelos y modo de reseñar.

TERCER GRUPO.

Patología general y especial y clínica médica.

(1) Otro anuncio igual á este ha tenido la atencion de remitirnos el vice-Director de la escuela de Madrid, con fecha del dia 14 de este mes.

Farmacología y arte de recetar.  
Terapéutica.

Medicina legal.

CUARTO GRUPO.

Operaciones, apósitos y vendajes.

Obstetricia.

Procedimiento de herrado y forjado y su práctica.

Clinica quirúrgica y modo de reconocer los animales.

QUINTO GRUPO.

Agricultura con su práctica.

Zootecnia con su práctica.

Derecho veterinario comercial.

Policia sanitaria.

Los exámenes de ingreso y de prueba de curso comenzarán el día primero de setiembre. Los alumnos podrán matricularse en las asignaturas que deseen y en el orden que prefieran, pero deberán probarlas en el que se fija en el reglamento; y tanto la inscripcion como los ejercicios se solicitarán del señor Director de la Escuela en instancia firmada por el interesado.

Zaragoza 8 de Agosto de 1872.—*El secretario*, MARIANO MONDRIA.—V.º B.º—*El director*: PEDRO CUESTA.

AVISO.

El farmacéutico Sr. D. Silvestre Sobrino, establecido en Medina del Campo, provincia de Valladolid ha sido autorizado como depositario para la venta de los medicamentos comprendidos en la **MEDICACION BALSÁNICA COMPLETA** de D. N. F. A.

ANUNCIOS.

Obras de venta en la Redaccion de La Veterinaria Española.

ELEMENTOS DE FISILOGÍA DEL HOMBRE Y DE LOS PRINCIPALES VERTEBRADOS; por Béraud. Obra revisada por Ch. Robin y traducida al Español, anotada y adicio-

nada por Leoncio F. Gallego, Director del periódico, LA VETERINARIA ESPAÑOLA.—Suscripcion actual. Se publica por entregas mensuales de 32 páginas en 4.º español con abundante lectura. Precio, 4 rs. cada 48 páginas, o mismo en Madrid que en provincias; para los suscritores al periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, 1 real cada 16 páginas.—El primer tomo de esta obra consta de 704 páginas, y se vende (encuadrado en rústica) á 5½ rs. ejemplar. Los suscritores del mencionado periódico pueden adquirir dicho primer tomo por 44 reales, y los socios de LA DIGNIDAD por 28 rs.

ENFERMEDADES DE LAS FOSAS NAALES; por D. Juan Morcillo y Olalla, veterinario de 1.ª clase. Un tomo en 4.º español, rústica.—Precio 2½ rs. en Madrid, 2 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD, 12 y 13 rs. respectivamente.

TRATADO COMPLETO DEL ARTE DE HERRAR Y FORJAR por M. Rey. Obra traducida por la Redaccion de LA VETERINARIA ESPAÑOLA; ilustrada con más de 200 grabados en buena litografía; y adicionada con un importante APÉNDICE crítico y científico sobre la forja y el herrado en España. por D. Gerónimo Dader y D. Miguel Viñas y Martí.—Un tomo en 4.º español, de impresion muy compacta.—Precio: 38 rs. en Madrid, 40 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 19 y 20 rs. respectivamente.

GUIA DEL VETERINARIO INSPECTOR DE CARNES Y PESCADOS; por D. Juan Morcillo y Olalla.—1.ª edicion.—Precio: 10 rs. en Madrid; 12 en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 5 y 6 rs. respectivamente.

GENITOLOGÍA VETERINARIA: nociones histórico-fisiológicas sobre la propagacion de los animales; por don Juan José Blazquez Navarro.—Precio: 16 rs. en Madrid, 18 en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 8 y 9 rs. respectivamente.

TRATADO COMPLETO DE LAS ENFERMEDADES PARTICULARES Á LOS GRANDES RUMINANTES, por M. Lafore. Traducción anotada y adicionada por D. Gerónimo Dader.—Comprende la Patología y Terapéutica especial del ganado vacuno con interesantes detalles y consideraciones anatómico-fisiológicas sobre las regiones, aparatos y órganos que pueden ser afectos de alguna enfermedad.—Precio: 36 rs. en Madrid, 38 rs. en provincias; y para los socios de LA DIGNIDAD 18 y 19 rs., respectivamente.

Madrid. 1872. imp. de Lázaro Maroto

Plaza de Puerta Cerrada, núm 5.

# ESTADÍSTICA ESCOLAR.

## Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

*RELACION nominal de los alumnos revalidados en esta Escuela de Veterinarios, Veterinarios de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, Castradores y Herradores de ganado vacuno, á quienes se ha expedido titulo por la misma desde 1.<sup>o</sup> de Abril de 1872, hasta fin de Junio del mismo año.*

NUMERO de orden del Registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA.	PROVINCIA.	EXPEDICION de los titulos			DERECHOS ABONADOS PESETAS.	CLASE DE LOS TITULOS				OBSERVACIONES.
				Dia.	Mes.	Año.		Veterins. de		Castrado res.	Herrads. de G. Vno.	
								1. <sup>a</sup> clase.	2. <sup>a</sup> clase.			
613	D. Francisco Municio y Gusano	Fuensaldaña	Valladolid.	10	Abril.	1872	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
614	Pedro Perez y Cuesta	Aillon	Segovia.	12	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
615	Segundo Sanchez y Fernandez	Mediana	Avila.	20	Id.	Id.	465	>	>	>	HG V	
616	Lucas Martinez	Alberca	Salamanca.	7	Mayo.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
617	Martin Aliende y Arribas	Roblegordo	Madrid.	Id.	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
618	Lorenzo Ladaria y Esterellas	Palma	Baleares.	10	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
619	Prudencio Garcia y Romo	Alcazaren	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
620	Eugenio Hernandez y Bernabeu	Tivi	Alicante.	17	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
621	Francisco de Paz y Fernandez	Tiedra	Valladolid.	25	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
622	José Moraleda y Lopez	Villacañas	Toledo.	24	Junio.	Id.	15	>	2. <sup>a</sup>	>	>	Pensionado.
623	Ramon Crespo y Garcia	Guadrianero	Salamanca.	8	Id.	Id.	215	>	>	Cast	>	
624	Antonio Diaz y Rodriguez	Pontevedra	Pontevedra.	10	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
625	Daniel Senabre y Perez	Rellen	Alicante.	11	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
626	Cárlos Urosa de la Oliva	Carabanchel Alto	Madrid.	12	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
627	José Molas y Pujol	Pobia de Lillet	Barcelona.	15	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
628	Benito Quintas y Fernandez	Avila	Avila.	15	Id.	Id.	258	1. <sup>a</sup>	>	>	>	Pensionado.
629	Patricio Dulcin y Muzquiz	Astrain	Navarra.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
630	Juan Herrader y Monsalvo	Tarazona	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
631	Agapito Gil y Palenzuela	Loreos	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
632	Modesto Macias y Rollan	Póllos	Valladolid.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
633	Severiano Bonacasa y Criado	Valdemorillo	Madrid.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
634	Roman de la Iglesia y Rodriguez	Navalmoral	Toledo.	Id.	Id.	Id.	15	1. <sup>a</sup>	>	>	>	Pensionado.
635	Alejandro Avila y Cont	Málaga	Málaga.	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
636	Antonio Cembeldia y Corral	Macera de Arriba	Avila.	Id.	Id.	Id.	165	>	>	>	HG V	
637	Juan Martin Gomez	Fuenlabrada	Madrid.	17	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
638	Miguel Lostao y Sanchez	Horcajada	Avila.	Id.	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
639	Mariano Gimenez y Rueda	Noguera	Teruel.	Id.	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	
640	Francisco Perez y Calvo	Quintanilla	Valladolid.	18	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
641	Domingo Pacheco y Duran	Barcarrota	Badajoz	Id.	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
642	Jacinto Alvarez y Temprano	Madrid	Madrid.	19	Id.	Id.	588	1. <sup>a</sup>	>	>	>	
643	Ildefonso de Dios y Rodriguez	Mata de Armuña	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	515	>	2. <sup>a</sup>	>	>	

NUMERO de orden del Registro.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLO DE SU NATURALEZA	PROVINCIA.	EXPEDICION de los títulos.			DERECHOS ABONADOS. pesetas.	CLASE DE LOS TITULOS.				OBSERVACIONES.
				Dia.	Mes.	Año		Veterinos de		Castradores.	Herradores de G. Vno.	
								1.ª clase.	2.ª clase.			
644	D. José Fernandez y Lopez	Cobrerias	Zamora.	Id.	Id.	Id.	313	>	2.ª	>	>	
645	Bartolomé Holgusa y Fuentes	Zorita	Cáceres.	20	Id.	Id.	313	>	2.ª	>	>	
646	Manuel Novales y Bárcena	Ervi	Alava.	Id.	Id.	Id.	88	1.ª	>	>	>	Cangeado.
647	Toribio Guzman y Simon	Alberca	Salamanca.	Id.	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	
648	Isidro Ayala y Usurralde	Leiba	Logroño.	21	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	
649	Jnan Nino y Solamino	Lona	Pau.	Id.	Id.	Id.	213	>	>	Cast	>	
650	Pascual Leal y Calvo	Pozuelo de la orden	Valladolid.	22	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	
651	Francisco Pasaró y Fernandez	Antequera	Málaga.	Id.	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	
652	Adolfo Diaz y Sanchez	Cartagena	Murcia.	25	Id.	Id.	388	1.ª	>	>	>	Pensionado.
653	Salvador Florido Sta. Olaya	Alozaina	Málaga.	Id.	Id.	Id.	313	>	2.ª	>	>	
654	Hipólito Paniagua y Lopez	Tarazona	Salamanca.	26	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	
655	Felix Sanchez y Valle	Mazarambroz	Toledo.	Id.	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	
656	Pedro Aspizua y Veraza	Amurrio	Alava.	Id.	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	Pensionados.
657	Alfredo Alonso y Rodriguez	Madrid	Madrid.	Id.	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	Pensionado.
658	Jaime Royo y Amela	La Mata	Castellon.	Id.	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	
659	Vidal Molina y Gracia	Orcera	Jaen.	Id.	Id.	Id.	313	>	2.ª	>	>	
660	José Arbelaz y Echegaray	Oyarzun	Gipuzcoa.	Id.	Id.	Id.	163	>	>	>	H G V	
661	Faustino Gutierrez y Peralta	Enciso	Logroño.	23	Id.	Id.	43	1.ª	>	>	>	Pensionado
							15.411	23	16	2	3	

RESUMEN.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROVINCIA	CLASE	NUMERO	DERECHOS	CLASE DE LOS TITULOS	OBSERVACIONES
Veterinarios de 1.ª clase.			28			
Veterinarios de 2.ª clase.			16			
Castradores.			2			
Herradores.			3			

TOTAL . . . . . 49

V.º B.º

El Vice-Director,  
JOSÉ M. MUÑOZ Y FRAU

Madrid 30 de Julio de 1872.

El Secretario  
ANTERO VIÑURUM Y RODRIGUEZ.